

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 710
RADICAC. 00204.
INTERROGATORIO DE PARTE
G

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que en la fecha señalada anteriormente para la realización de la diligencia de Interrogatorio de Parte Extra proceso, no se pudo llevar a cabo se procederá a señalar una nueva fecha para la realización de la misma atendiendo que la parte demandante solicitó la suspensión de la misma, toda vez que no notificó y/o realizó la citación a la parte convocada.

De otro lado, se accederá a la solicitud de desistimiento de los memoriales presentados el pasado nueve (09) de abril hogaño.

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 2:30 de la tarde del próximo nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial Extra proceso. Advirtiéndosele a la parte interesada, que deberá efectuar las citaciones correspondientes para lograr la comparecencia del convocado.

SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIIMIENTO de los memoriales suscritos por el abogado de la parte demandante y los cuales fueron presentados el pasado nueve (09) de abril hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)

En Estado No. 045 de abril dieciocho (18) de 2024, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Ana Rita Gomez Corrales

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9d8386b34ebee74c4ff743541610c4dfe1c87a680788bf0b8e85837f0a0467**
Documento generado en 17/04/2024 04:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 708
RAD. 2020-00222-00
SUCESIÓN
G

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo, teniéndose en cuenta que se han arrimado los documentos requeridos por esta dependencia, por lo que se procederá a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 02:30 de la tarde del veintiuno (21) de mayo hogaño, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se practicará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)**

En Estado No. 045 de abril dieciocho (18) de 2024, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0591b665c8044af90b72944d0958568011eaa629225bac81371242c300ebd5d9

Documento generado en 17/04/2024 04:55:45 PM

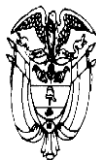
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra pendiente de fijarse fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G.P.; Advirtiéndose que el pasado veintidós (22) de marzo hogaño se emitió providencia fijando fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., sin embargo el mismo no se notificó por estados. Palmira (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 707

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 765204003007 2021-00236-00
Demandante: ISCOL INVESTIMENT S.A.S.
Demandado: DIEGO ANDRES PELAEZ HOYOS
G

Palmira, Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevarse a cabo la misma. En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**,

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR FECHA Y HORA para el veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 02:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Adviértasele a la parte demandante que deberá proceder con la notificación de este proveído a la auxiliar de justicia, para efectos de su comparecencia a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V) En Estado No. 045 de abril dieciocho (18) de 2024, notifico el presente auto. KATHERINE AMEZQUITA PEÑA Secretaria.
--

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d9868adf06ea1c5cc7a4a5daeb40e0abe185007db95aa0cc336bf5f831db3c7**

Documento generado en 17/04/2024 04:55:46 PM

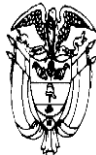
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra con las respuestas brindadas por las entidades oficiadas con el auto admisorio de la demanda, encontrándose pendiente de resolver de fondo la misma. Palmira (V), diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Sírvase proveer.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 709

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ANULACIÓN DE
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)
Radicación. 765204003007 2023 -00009-00
Solicitante. MAURY DANIELA ALVAREZ QUINTERO
G

Palmira, Valle, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial que antecede se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevarse a cabo la misma. En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**,

RESUELVE:

ÚNICO: FIJAR FECHA Y HORA para el dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 02:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia de lectura de fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)**

En Estado No. 045 de abril dieciocho (18) de
2024, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d00046b935db50d6188d558fcc3248ba7312a1f528d6995e05558c3a51d9de5**
Documento generado en 17/04/2024 04:55:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>